

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS **DEMANDANTE**: ANDRES AROLDO ALMENARES SALAS

DEMANDADO: M.A.V. y A.A.V. (menores)

REPRESENTANTE: LINDA CAROLINA VELASQUEZ RANGEL

RADICACIÓN N°: 20-001-31-10-001-**2022**-00**357**-00

Procede el Despacho a resolver sobre la admisión de la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS.

Una vez revisado el expediente, se percata el suscrito que mediante auto de fecha veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se inadmitió la presente demanda, indicándole a la parte actora de los defectos que adolecía concediéndole el término de cinco (05) días para que la subsanara.

Ahora bien, transcurrido el término de ley, avizora esta judicatura que la parte demandante no cumplió con la subsanación de la demanda, razón por la que de conformidad a lo establecidoen el artículo 90 del C.G.P., se rechazará la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS, por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: **ARCHIVESE** de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA JUEZ

Firmado Por: Algemiro Eduardo Fragozo Acosta Juez Juzgado De Circuito Familia 001 Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43d3d91b406fee16fbe9bb84cc9f2627eb1b63e26cc0be0726d0a84169c3196c**Documento generado en 27/02/2024 11:35:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica